SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADDENDA N° 005/2014
CONTRATO Nº 44/12 "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO PATRIA DEPORTIVA 2020"

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,** con R.U.C 800383832-6, domiciliada en las calles Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro Secretario Nacional de Deportes**, Don **VÍCTOR MANUEL PECCI**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **ING. JOSE LUIS VINADER ASHWELL** con Cédula de Identidad Nº 601.605, **representante legal de la empresa OMG CONSTRUCCIONES S.A.** con RUC. 80014444-1, domiciliado en Intendente F. González Nº 2485 c/ Gral. Aquino de la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, Telefax 021-292530, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por la oferente, de común acuerdo convienen celebrar la presente **"ADDENDA Nº 005/2014 PARA LA MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 44/2012 "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO PATRIA DEPORTIVA 2020"** (Ref. Licitación Pública Nacional Nº 05/12, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO

La presente Addenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** a fines de realizar la modificación del **CONTRATO Nº44/12 "CONSTRUCCION DE COMPLEJO PATRIA DEPORTIVA 2020",** según el siguiente detalle:

1.1 PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCION: Anexos 1,2,3 y 4. (Exp.192/2014)

1.2. Para los fines de esta **ADDENDA, LAS PARTES** convienen en establecer en concepto de PRORROGA DE PLAZOS DE EJECUCION DE LA por días de lluvias y sus consecuencias**(140)** ciento cuarenta días calendario aplicable según las previsiones de la CLAUSULA 13.2. del Contrato N° 44/12, el cual se **extenderá hasta 19 (diecinueve) de Junio de 2.014**.-

El plazo de vigencia se extenderá hasta la recepción definitiva de la obra.

CLAUSULA 13.2.expresa: "En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite de diez (10) y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles.

1.3: Para los fines de esta **ADDENDA, LAS PARTES** convienen en establecer en concepto de

Las demás Cláusulas establecidas en el Contrato N°44/2012 tienen plena vigencia a los fines de esta **ADDENDA**.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los.....14..... días del mes de ....Marzo.... del año dos mil CATORCE.-

Ing. JOSE LUIS VINADER ASHWEL
Omg. Construcciones S.A.
CONTRATISTA

OMG Construcciones S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Don VÍCTOR MANUEL PECCI.
Ministro, Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE